



**AUTORIZA PUESTA EN SERVICIO PROVISORIA DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS O PSP 2, DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA "AEROPUERTO CARRIEL SUR DE CONCEPCIÓN".**

=====

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° \_\_\_\_\_ /**

**VISTOS:**

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- La Ley N° 21.044, de 25 noviembre de 2017, que creó la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modificó el DFL MOP N°850, de 1997, en lo pertinente.
- El DFL N° 7, de 2018, que fijó la planta de personal y la fecha de iniciación de las actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 210, de 1 de julio de 2016, que adjudicó el contrato de concesión para ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción".
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción", en especial lo dispuesto en su artículo 1.10.1 letra B).
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3019, de 23 de agosto de 2016, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1 del contrato de concesión denominado "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción".
- La Resolución Exenta DGC N° 1685, de 7 de junio de 2019.
- El Libro de Construcción de la Obra, Folio SC N° 2592, de 20 de julio de 2020, de la Sociedad Concesionaria Aeropuerto Carriel Sur S.A.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>	
<b>R E C I B I D O</b>	

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>		
<b>R E C E P C I O N</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

**Proceso 14324128**  
JBV

- La Resolución Exenta DGC N° 454, de 14 de febrero de 2020.
- La Resolución Exenta DGC N° 859, de 25 de marzo de 2020.
- La Resolución Exenta DGC N° 1152, de 29 de mayo de 2020.
- El Libro de Construcción de la Obra, Folios N° 0129, de 07 de diciembre de 2017 y N° 1764, de 20 de agosto de 2020, ambos del Inspector Fiscal.
- El Libro de Explotación de la Obra, Folio N° 0649-13, de 12 marzo de 2020, del Inspector Fiscal.
- La Carta GG20200806-1, de 6 de agosto de 2020, de la Sociedad Concesionaria Aeropuerto Carriel Sur S.A.
- La Resolución DGC Exenta N° 1570, de 18 de agosto de 2020.
- El Ord. N° 001, de 26 de agosto de 2020, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras del Contrato de Concesión Aeropuerto Carriel Sur de Concepción.
- El Acta de 26 de agosto de 2020, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP2, de la obra Pública Fiscal denominada "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción".
- El Libro de Construcción de la Obra, Folio N° 1788, de 27 de agosto de 2020, del Inspector Fiscal.
- La Carta N° GG 2020 08 27-1, de 27 de Agosto de 2020, de la Sociedad Concesionaria Aeropuerto Carriel Sur S.A.
- El Ordinario IF N° 1014/2020, de 2 de octubre de 2020, del Inspector Fiscal.
- El Informe "Estado de Cumplimiento para la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de la Obra Pública Fiscal Concesión Aeropuerto Carriel Sur de Concepción", de 2 de octubre de 2020, del Inspector Fiscal.
- Los Ordinarios de la Jefa de la División Legal – Fiscalía MOP N° 3719, de 1 de octubre de 2020, N° 3722, de 1 de octubre de 2020, y N° 3738 de 2 de octubre de 2020.
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 3019, de 23 de agosto de 2016, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción".
- Que por Folio N° 0129, de 07 de diciembre de 2017, del Libro de Construcción de la Obra, el Inspector Fiscal, conforme lo dispuesto en el artículo 1.9.3 de las Bases de Licitación, autorizó el Inicio de la Construcción de las Obras.
- Que a través de la Resolución Exenta DGC N° 1685, de 7 de junio de 2019, por razones de interés público y urgencia, se modificaron las características de las obras y servicios de la obra pública fiscal, ya mencionada, en el sentido que la Sociedad Concesionaria debía desarrollar las

modificaciones de los proyectos de ingeniería y ejecutar las obras denominadas “Obras de Normalización y Modernización del Aeropuerto Carriel Sur de Concepción” y “Nuevas dependencias PDI”, en los términos y plazos que en dicho acto administrativo se establecen, las que serán requisito para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2.

- Que, por medio del Folio N° 0649-13, de 12 marzo de 2020, del Libro de Explotación de la Obra, el Inspector Fiscal aprobó el Reglamento de Servicio de la Obra, que tendrá validez desde la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP2.
- Que, mediante la Resolución Exenta DGC N° 454, de 14 de febrero de 2020, se amplió en 35 días el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2.
- Que, a través de la Resolución Exenta DGC N° 859, de 25 de marzo de 2020, por razones de interés público y urgencia, se modificaron las características de las obras y servicios, en el sentido que Sociedad Concesionaria debía desarrollar las modificaciones de los proyectos de ingeniería y ejecutar las obras denominadas “Obras de Seguridad Aeroportuaria y Operacional del Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, en los términos y plazos ahí establecidos.
- Que, por medio de la Resolución Exenta DGC N° 1152, de 29 de mayo de 2020, se autorizó la ampliación, en 90 días el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2 del contrato de concesión “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, quedando establecido que el plazo vencía el 28 de agosto de 2020.
- Que por Libro de Construcción de la Obra, Folio SC N° 2592, de 20 de julio de 2020, la Sociedad Concesionaria, en conformidad a lo establecido en los artículos 1.9.7 letra b) y 1.10.1 letra B), ambos de las Bases de Licitación, solicitó al Inspector Fiscal que le remitiera el informe que acreditaba la completa ejecución de las obras y la operatividad de los servicios, definidos en el artículo 1.10.9 de las mencionadas Bases.
- Que, mediante Folio N° 1764, de 5 de agosto de 2020 del Libro de Construcción de la Obra, el Inspector Fiscal entregó a la Sociedad Concesionaria el Informe requerido, en el que se acreditó la completa ejecución de las obras y la operatividad de los servicios definidos en el artículo 1.10.9 de las Bases de Licitación, informándole, además, que una copia del mismo sería remitido a esta Dirección General, conforme lo establecen las Bases de Licitación.
- Que a través del Ord. N° 955/2020, de 5 de agosto 2020, el Inspector Fiscal remitió a esta Dirección General el Informe Técnico que acredita la completa ejecución de las obras y la operatividad de los servicios definidos en el artículo 1.10.9 de las Bases de Licitación.
- Que, consecuente con lo anterior, la Sociedad Concesionaria, a través de su Carta GG20200806-1, de 6 de agosto de 2020, y de acuerdo a lo estipulado en el literal b.2) de la letra B) del artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación, solicitó a esta Dirección General que se comprobara la correcta ejecución de la totalidad de las obras, conforme a los antecedentes técnicos aprobados por el Inspector Fiscal, con la finalidad de que se autorizara la correspondiente Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2.
- Que a través de la Resolución DGC Exenta N° 1570, de 18 de agosto de 2020, se designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP2.
- Que, por el Ord. N° 001, de 26 de agosto de 2020, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP2, remitió a esta Dirección General el Acta de 26 de agosto de 2020, en la que se informa que los días 20, 24 y 26 de agosto de 2020, se reunió en el Aeropuerto Carriel Sur para comprobar la correcta ejecución de la totalidad de las obras que se encuentran dentro del alcance de la PSP2, concluyendo que se verificó la correcta y completa ejecución de las obras, sin perjuicio que se detectaron una serie de observaciones menores, las cuales no afectan las condicionantes de seguridad y operatividad requeridas para su uso, que, en conjunto con las indicadas por el Inspector Fiscal, que se adjuntaron en Anexo a la citada Acta, las que deberán ser subsanadas por la Sociedad Concesionaria en los plazos que en ella se indican.
- Que la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP2, en conformidad a lo consignado en el Acta de 26 de agosto de 2020, y a lo dispuesto en el artículo 1.10.1, letra B) de las Bases de Licitación, recomendó a esta Dirección General, aceptar la Puesta en Servicio con el detalle de las observaciones contenidas en el Acta ya singularizada, cuyas

reparaciones, correcciones, verificaciones, pruebas en funcionamiento e integración, deberán ejecutarse en los plazos y condiciones en ella establecidas.

- Que, mediante el Libro de Construcción de la Obra, Folio N° 1788, de 27 de agosto de 2020, el Inspector Fiscal remitió a la Sociedad Concesionaria, el Ord. N° 001, de 26 de agosto de 2020, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP2, acompañando el Acta individualizada precedentemente.
- Que, por medio de la Carta N° GG 2020 08 27-1, de 27 de Agosto de 2020, la Sociedad Concesionaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.10.1 letra B, de las Bases de Licitación, y a lo informado por el Inspector Fiscal en su Folio N° 1788, de igual fecha, solicitó a esta Dirección General la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP2.
- Que, por el Ord. IF N° 1014/2020, de 2 de octubre de 2020, el Inspector Fiscal, en conformidad a lo establecido en el literal b.4) de la letra B) del artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación, remitió a esta Dirección General, el Informe”, de 2 de octubre de 2020, relativo al cumplimiento de todas las exigencias contractuales necesarias para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de la Obra Pública Fiscal “Concesión Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”.
- Que, a través de los Ordinarios N° 3719, de 1 de octubre de 2020, N° 3722, de 1 de octubre de 2020 y N° 3738 de 2 de octubre 2020, la Jefa de la División Legal – Fiscalía MOP, aprobó las Pólizas de Responsabilidad Civil, Incendio y de Garantía, respectivamente, correspondientes a la Etapa de Explotación.

## RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, a partir de las 00:00 horas del día siguiente a la total tramitación de la presente Resolución, la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2 de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”.
2. **ESTABLÉCESE**, que la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2, de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, autoriza a la Sociedad Concesionaria a explotar los Servicios Comerciales, Aeronáuticos y No Aeronáuticos, que correspondan para cada una de las nuevas áreas habilitadas dentro del Área de Concesión, en conformidad a lo establecido en el artículo 1.9.7, letra b) y 1.10.1, letra B), de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a los interesados, a la Sociedad Concesionaria Aeropuerto Carriel Sur S.A., a la División de Construcción, División de Operaciones y a la División Jurídica de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, , al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**Director General de Concesiones de Obras Públicas**

Visaciones electrónicas

**Número de proceso 14324128**

